

# NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.036

Cochabamba, 28 de junio de 2021

## **VISTOS:**

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación emitido el 28 de junio de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación a la empresa TERCAV GROUP SRL., representado legalmente por el Sr. Andre Nicolas Terrazas Montenegro, toda vez que su propuesta **cumple** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

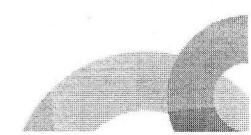
Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

**Que,** En consideración a la Declaratoria de Emergencia Municipal dispuesta mediante Ley Municipal Nº 0964/2021 promulgada el 13 de mayo de 2021 que Declaro Emergencia Sanitaria Municipal en el Municipio de Cochabamba por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

**Que**, el Decreto Municipal N° 236/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, DECRETA el Reglamento para la Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

#### POR TANTO:







El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

## RESUELVE:

**PRIMERO.** – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 28 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** – Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.036 "ADQUISICION DE CAMA HOSPITALARIA PARA INTERNACION DEL CENTRO DE SALUD TICTI NORTE (COVID-19) GESTION 2021", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta de la TERCAV GROUP SRL., representado legalmente por el Sr. Andre Nicolas Terrazas Montenegro, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

Categoria	Condiciones	particulares	aceptadas	portas	partes:
-----------	-------------	--------------	-----------	--------	---------

Monto total: Bs.- 169.650,00 (Clento Sesenta y Nueve MII SEISCIENTOS

CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)

Garantías
Comercial:

GARANTÍA DE 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN LA MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. Y DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES.

Soporte Técnico: DEBERÁ CONTAR CON ASISTENCIA TÉCNICA EN EL QUE SE COMPROMETE, A QUE EN UN TIEMPO MENOR A 24 HRS A SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SE COMPROMETA

SOLUCIONAR QUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO.

Provisión de Repuestos: DEBERA GARANTIZAR LA PROVISION DE RESPUESTOS DE LOS BIENES OFERTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS

COMPUTABLES A PARTIR DE LA SOLICITUD.

LOS BIENES REQUERIDOS DEBERAN SER ENTREGADO EN LOS Lugar de entrega: ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD (AYACUCHO Y COLOMBIA EN

COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y LA COMISION DE RECEPCION, EL COSTO QUE CONLLEVE EL TRANSPORTE POSTERIOR AL CENTRO DE SALUD TICTI DEBERA SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL

PROVEEDOR.

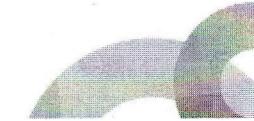
Plazo de entrega: 15 DIAS CALENDARIO COMPUTABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE

LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE SALUD Calle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115

Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403

www.cochabamba.bo







Categoría

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

Forma de Entrega: LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DEBERAN SER ENTREGADOS EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DE ENTREGA DESIGNADO, SE DEBERA NOTIFICAR A LA COMISION DE RECEPCION 7 DIAS ANTES DE LA ENTREGA PARA MEJOR COORDINACION.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr Antbal A. Cruz Senzano RPCDE

SECRETARÍA DE SALUD
Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

